

# "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## **ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2024/MDPN**

Punta Negra, 25 de enero de 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

#### VISTO:

El Informe N° 031-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2024-OGAF/MDPN y el Memorándum N°103-2024-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administracion y Finanzas, Informe N° 066-2024-OLYCP-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N°070-2024-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Exp. N° 0464-2024/MDPN; y demás documentos que sustentan el presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional".

CARITAZ Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024/MDPN de fecha 25 de enero de 2024, se trató en la Sesión Orden del día, el punto de agenda la DONACIÓN DE TRES (03) MOTOS NEXUS 150 XT DE PARTE DE LA EMPRESA PUBLIRED S.A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE DE LA EMPRESA PUBLIRED S.A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE DE LA EMPRESA PUBLIRED S.A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE DE SINTERIA SR. JOSÉ MIGUEL VELIT SERPA. EN CALIDAD DE VOLUNTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE VOLUNTARIA DE PUNTA NEGRA, y el Regidor Eudocio Parco Javier realizó la siguiente intervención:

(....)

### • REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:

Señor alcalde, usted sabe que la Superintendencia de Bienes Nacionales, acá nos refiere cómo podemos aceptar nosotros una donación, lo que dice acá no se reúne en el expediente. Primero dice, se tendría que ver la intención de donación, dice: el donante sea persona natural o jurídica privada o pública debe formalizar su intención por medio de una carta, que eso si está, si esta la carta; relación de bienes o dinero que desea donar a la municipalidad, acá estamos hablando de motos, vamos bien, descripción del bien o los bienes, no hay la descripción, se dice en el informe, pero el donante no da la descripción, qué cosa es, pero el informe si habla de moto, pero es el informe, y ¿el donante?, documentación que acredite la propiedad del donante, no hay, el donante debe indicar, yo Eudocio Parco voy a dar este carro, esta es mi tarjeta y lo quiero donar a la municipalidad, no existe; valorización estimada del bien o bienes, hay una valorización ahí que lo hace logística; el que está representando a la entidad no tiene la vigencia del poder de la empresa, Irma dice: yo representante, pero no hay un documento que efectivamente estoy tratando a usted como representante de la empresa tal, entonces señor alcalde todo esto, deja un vicio, que en su momento de votación daré mi voto, y estoy haciendo ver lo que en este proyecto o en este documento de donación existen todos estos vacios, (...)



# "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## **ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2024/MDPN**

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura probación del Acta.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el punto de agenda de la presente Sesión Ordinaria de Concejo, con la finalidad de se cumpla con adjuntar los documentos que acrediten la DONACIÓN DE TRES (03) MOTOS NEXUS 150 XT DE PARTE DE LA EMPRESA PUBLIRED S.A.C.; y ser tratado este punto de agenda en la siguiente Sesión Ordinaria de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA el cumplimiento de lo acordado en la presente Sesión; asimimo al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: <a href="https://www.munipuntanegra.gob.pe">www.munipuntanegra.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNCIPALIDADDIS RITAL PLINIAMEGRA

Mg. Alexander G. Abarca Ayala

Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentana

AUMTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA